

535

✓

Fórmula N° 20

EXPEDIENTE N°

CASILLA DE

ASAMBLEA LEGISLATIVA

4984 - Imp. Nacional - 1954

Iniciativa de

Poder Ejecutivo

Asunto

*Autorización a la Municipalidad de Valverde
Vega para emprestar \$200.000.00*Proyecto publicado en Gaceta N° *140* de *25* de *junio* de 195*5*

Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Comisión de *Impuestos y Empréstitos Municipales*

Para discutir Dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para discusión detallada _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Iniciado el *17 de junio de 1955*

Archivado el _____

Decreto No. _____

Asunto _____

MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA



17 de junio de 1955. -

Señores
Secretarios de la
Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente	
ordenó pasarla a estudio e informe de la	
COMISION de <i>Ingeniería</i>	
Sesión	17-6-55
Firma	<i>[Firma]</i>

Señores Secretarios :

Para su estudio y resolución tengo el honor de someter a la Asamblea Legislativa, por el digno conducto de Uds., un proyecto tendiente a emprestar \$200.000.00 para obras de urgencia en el Cantón de Valverde Vega. -

El Poder Ejecutivo estima de absoluta necesidad y urgencia el proyecto de que se trata, por lo cual se permite recomendar.

Anexo se servirán encontrar Uds. la exposición de motivos y las copias en referencia. -

Me suscribo de los señores Secretarios, muy Atto.
y S. S.

[Firma: Fernando Volio Sancho]

Fernando Volio Sancho
MINISTRO DE GOBERNACION, JUSTICIA
Y CARTERAS ANEXAS

Anexo - exposición y proyecto
c-J.P.-Valverde Vega.
MTR. -

Se envía a junta por Chaves

Sarchi Norte de Valverde Vega junio 5 de 1955

Señor
Ministro de Gobernación
Lic don
Fernando Volio Sancho
San Jose.



Señor Ministro:

Me complace enviar por su digno medio y para que sea del conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa, el acuerdo tomado por la Municipalidad de Valverde Vega en Sesión Extraordinaria, numero II, del 4 de Junio del presente año en curso, que textualmente dice;

"Articulo unico" Especial atención merece a esta Municipalidad, el distrito Bajos de Toro Amarillo, tercero de este Cantón, ante todo en lo que se refiere al camino que une aquel poblado con la carretera principal. Tanto ha sido la preocupación por mejorar aquella vía que hasta la fecha ha invertido la Municipalidad, colaborando con el Ministerio de Obras Públicas, alrededor de cien mil colones \$100.000.00, encontrándose en proceso de construcción una carretera que será de enorme trascendencia para la vida de aquella región. El señor Ministro de Obras Públicas, consecuente con tanapremiante necesidad destinó una cuota de bonos "Obras Públicas" Ley de 28 de Febrero de 1955" para la prosecución de aquellos trabajos, bonos que deben de ser adquiridos - desde luego por los interesados; sin embargo ocurre que si, rica es esa región, en cuanto a condiciones naturales, en cambio no lo es respecto a sus agricultores en lo economico, siendo en su mayoría de medianos recursos,- posiblemente debido a la incomunicación a que han estado sometidos por su desastroso camino que les ha imposibilitado explotar tanta riqueza allí existente. Por lo expuesto y siendo obligación ineludible de las Municipalidades, prestar su contingente para aquellas obras que lleven por finalidad el beneficio comunal- como en el presente caso, esta Corporación se permite recurrir a un empréstito cuyo proyecto se aprueba y formula a continuación, en la esperanza que la Honorable Asamblea Legislativa, lo convierta en Ley.

La Asamblea Legislativa de Costa Rica
DECRETA.

Articulo I°.

Autorizase a la Municipalidad del Cantón de Valverde Vega para negociar un empréstito con uno de los Bancos del Estado, hasta por la suma de doscientos mil colones \$200.000.00. El plazo para el pago de este empréstito no sera menor de diez años ni los intereses que devengue, mayores del seis por ciento anual.

JEFATURA POLITICA

VALVERDE VEGA

Alajuela, C. R.

(2)

Articulo 2°

El dinero proveniente de este empréstito se destinara a la compra de bonos "Obras Públicas 6%, Ley 1856 de 28 de Febrero de 1955 " de la cuota reservada a construcción de carretera de Toro Amarillo de Valverde Vega, o para otras obras en beneficio de la localidad.

Articulo 3°

La obligación será cubierta en diez cuotas de veinte mil colones anuales y sus intereses y garantizará tal empréstito ademas de las rentas Municipales, tambien los bonos- caso de adquirirse. La Contraloría General de la República no dará su aprobación a los presupuestos de dicha Municipalidad si no contempla Partida necesaria para abonos e intereses. Los bonos dados en garantía al Banco, podran ser retirados en la misma cantidad en que vaya siendo cancelada la obligación para que estos sean vendidos por la Corporación Municipal e ingresando el producto al Tesoro Municipal.

Rige desde su publicación.

Soy del señor Ministro con la mayor consideración su afectísimo seguro servidor.

Victor M. Monge M.

Victor M. Monge M.

Jefe Politico y Ejecutivo Municipal.





MINISTERIO
DE
AGRICULTURA E INDUSTRIAS
SAN JOSE, COSTA RICA

Ne

3
6477

Junio 16, de 1955.-

Señores
Secretarios Asambleas Legislativa
S. O.-

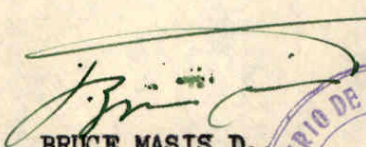
Ante cedentes

Estimados señores:

Me refiero a la nota N° 4218 del señor Ministro de Gobernación y Justicia de fecha 2 de junio, en la que enviaba para ser sometida a estudio y resolución de esa Hon. Asamblea Legislativa el proyecto de Ley, presentado por este Ministerio, tendiente a modificar el Transitorio I de la Ley N° 1856 de 28 de febrero de 1955.

Al haber sido ya presentado dictamen sobre la Ley mencionada, por la Comisión de Agricultura de la Cámara Legislativa, y contemplarse en el mismo resolución que permite la puesta en práctica de la medida a que se refería el proyecto de Ley enviado por este Ministerio, ruego a ustedes la atención de considerar como retirado el aludido proyecto de Ley, por las razones antes expuestas.

Con toda consideración me suscribo de los señores Secretarios-atento y seguro servidor,


BRUCE MASÍS D.,
Ministro de Agricultura
e Industrias.



PS/GG.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecisiete días del mes de Junio
de mil novecientos cincuenta y cinco.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior
proyecto.- El señor Presidente ordenó pasarlo para
su estudio e informe a la COMISION DE IMPUESTOS
Y EMPRESTITOS MUNICIPALES, sustituyendo al dipu-
tado Zúñiga Odio por el diputado Chaves Soto.-

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



Banco Central de Costa Rica

Junta Directiva

San José, Costa Rica 10 Octubre de 1955.

Señor Diputado
Leopoldo Fernández Ferreiro,
Secretario Comisión de Impuestos y
Empréstitos Municipales de la
Asamblea Legislativa,
Presente.

Muy estimado señor:

Nos permitimos poner en su conocimiento que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, según Artículo 26 de la Sesión N° 485 de 5 de los corrientes, acordó manifestarle que, en atención a su estimable consulta de 28 de setiembre último, y en cumplimiento de las disposiciones del Art. 122 de la Ley Orgánica del Banco Central, se permite emitir su dictámen en sentido desfavorable al proyecto de ley que trata de autorizar a la Municipalidad del cantón de Valverde Vega, para negociar un empréstito con uno de los Bancos del Estado, hasta por la suma de doscientos mil colones, a un plazo no menor de diez años, que destinaría a comprar "Bonos Obras Públicas 6%, 1955", con cuyo producto pueda el Ministerio de Obras Públicas emprender la construcción de la carretera de Toro Amarillo de Valverde Vega, o bien otras obras en beneficio de la localidad.

La Junta Directiva considera que el Sistema Bancario Nacional no cuenta actualmente con suficientes recursos propios para préstamos de largo plazo a las municipalidades, destinados como en el presente caso, a financiar obras comunales que significan fuertes inversiones a largo término. Infortunadamente, no disponen tampoco de suficientes depósitos de ahorro que les permitan satisfacer la gran demanda de créditos de ese tipo, que reciben de su clientela.

Por otra parte, es oportuno advertir, que la idea que se tuvo en mente al emitir los Bonos Obras Públicas 6%, 1955, fue la de poner esos valores a la disposición de los sectores interesados en determinadas obras comunales, vendiéndolos directamente al público y recogiendo así ahorros que permitieran al Ministerio de Obras Públicas, invertir esos fondos en aquellas construcciones más urgentes que los propios interesados indicaran y financiaran al comprar los valores mencionados. El

Banco Central de Costa Rica

Junta Directiva

San José, Costa Rica 10 Octubre de 1955.

Señor Diputado Leopoldo Fernández F.

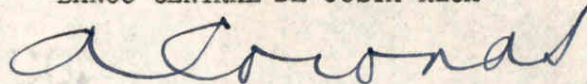
- 2 -

sistema que el proyecto de ley sugiere, se aparta sustancialmente de ese método sano de recaudación y uso del ahorro público y viene a crear una mayor presión sobre los bancos que, si llegara a generalizarse como sistema de financiamiento de las muchas obras comunales en que seguramente están interesados los municipios del país, podría afectar desfavorablemente nuestro sistema monetario.

Finalmente, la Junta Directiva se permite manifestar su agradecimiento muy sincero a la Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales, al solicitar su parecer acerca del proyecto de ley en referencia.

Con la mayor consideración y aprecio nos suscribimos sus muy atentos, afectísimos y seguros servidores,

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA



Gerente

LL.
3c.